

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro, de la gobernacion del reino me ha dirigido la real órden siguiente.

Excmo. Sr.—Para que las actas de las elecciones de diputados provinciales se estiendan con la uniformidad conveniente, remito á V. E. de órden de S. M, el adjunto modelo, para que insertándolo en el Boletin oficial tenga la publicidad necesaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1847.—Benavides.

Lo que hago saber á los alcaldes cabezas de distrito electoral, con insercion del modelo de actas que se eita, para su exacto y puntual cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1847.—Patricio de la Escosura.

MODELOS DE ACTAS DE ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Provincia de _____ Partido de _____

En la ciudad, villa o pueblo de á . . . del mes de año de . . . reunida la junta electoral de este partido judicial (donde hubiere secciones se pondrá de esta seccion) para la eleccion de uno (ó los que sean) diputado pros

vincial con arreglo á la real convocatoria de . . . del mes de último (ó á la órden del señor gefe político de) en el local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. alcalde (teniente ó regidor) D. N. anunció que iba á procederse á la constitucion de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Tomado asiento á los lados del Sr. alcalde (teniente ó regidor) por dichos dos electores, se procedió á la eleccion de cuatro secretarios escrutadores, recibiendo el señor presidente y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los que no se hubiesen presentado habian renunciado el derecho de votar la mesa. En seguida principió el escrutinio leyendo el Sr. presidente en alta voz las papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Se colocarán los nombres por el órden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y en guarismos.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N. que fueron los que obtuvieron mas votos, quedaron elegidos secretarios escrutadores, y pasaron á ocupar sus puestos.

(Sino resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá; Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos secretarios escrutadores y en union con el Sr. presidente nombraron para completar el número al elector D. N. que tambien estaba presente.)

(Si alguno ó algunos de los cuatro que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificar el escrutinio, se pondrá; Y estando presentes D. N., D. N. y D. N., quedaron elegidos secretarios escrutadores por ser los que obtuvieron mas votos; y no estando D. N., quedó elegido en su lugar D. N. que seguia en número de votos)

Si hubiere empate, lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa à tal hora.

Se procedió en seguida à la eleccion de un diputado provincial (ó los que sean) estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas, como se dispone en la ley, y sobre la mesa la lista de los electores. Los que de estos se presentaron, escribieron dentro del local y à la vista de la mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con espresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde, se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. presidente en alta voz las papeletas, Confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, y cerciorados los secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, anunció el Sr. presidente el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor à menor. El número de votos se espresará en letra y guarismos.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas à presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del primer dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren à votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó à dicha hora la votacion en la misma forma que el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio à las dos de la tarde, dió el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas à presencia del público todas las papeletas; se dió por terminada la eleccion del segundo dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren à votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó à dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio à las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las reclamaciones de la mesa.)

Quemadas à presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion de este partido judicial (ó de esta seccion.)

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos esta acta dicho dia tantos de tal mes y año.

El alcalde (teniente ó regidor) presidente,

N. N.

El secretario escrutador,

N. N.

El secretario escrutador,

El secretario escrutador,

N. N.

N. N.

El secretario escrutador,

N. N.

Cuando no hubiese secciones, se pondrá à continuacion.

En la ciudad, villa ó pueblo de à

del mes de año de (el día siguiente al tercero de la elección) siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el ayuntamiento pleno el presidente y los secretarios escrutadores bajo la presidencia del Sr. jefe político (si este no asistiese se pondrá; bajo la presidencia del Sr. D. N. N. comisionado al efecto por el Sr. jefe político) para hacer el resumen general de los votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate, lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. presidente lo proclamó diputado provincial por este partido judicial de

El número de electores de este partido ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. jefe político.

El presidente.

N. N.

El secretario escrutador,

N. N.

El secretario escrutador,

El secretario escrutador,

N. N.

N. N.

El secretario escrutador

N. N.

Cuando hubiese secciones, se pondrá a continuación del acta de los tres días de elección.

En la ciudad, villa ó pueblo de a . . . del mes de año de (el día siguiente al tercero de la elección) siendo las diez de la mañana, se reunieron el presidente y los secretarios escrutadores para hacer el resumen de los votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

El número de electores de esta sección ha sido tantos, y el de los votantes tanto.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmaron dicho día esta acta que quedará original en el archivo del ayuntamiento, y de la que se sacarán dos copias autorizadas, una para remitir inmediatamente al Sr. jefe político, y otra para que en el día tantos se presente con ella el secretario escrutador D. N., en la junta general de escrutinio.

El presidente.

N. N.

El secretario escrutador.

N. N.

El secretario escrutador

El secretario escrutador,

N.

N. N.

El secretario escrutador

N. N.

Acta de la junta de escrutinio general donde hubiese secciones.

En la ciudad, villa ó pueblo de a . . . del mes de año de siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. jefe político (si este no asistiese se pondrá; bajo la presidencia del Sr. D. N., comisionado al efecto por el Sr. jefe político); D. N., comisionado por la sección de y D. N. por la de . . . para hacer el resumen general de votos emitidos en los días tantos y tantos para la elección de un diputado provincial (ó los que sean) por este partido judicial.

Nombrados secretarios escrutadores los espresados comisionados, se leyeron por D. N. las actas de las secciones, y verificado el resumen de los votos, el Sr. presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido el señor presidente lo proclamó diputado provincial por este partido judicial de . . .

El número de electores de este partido ha sido tantos y el de los votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. gefe politico.

El presidente,

N. N.

El secretario escrutador,

N. N.

El secretario escrutador,

N. N.

NOTAS. En las copia se sacarán las firmas del presidente y secretarios escrutadores, y se pondrá despues.

Es copia de la original que queda en el archivo del ayuntamiento, de esta poblacion. A continuacion firmarán el presidente y los secretarios.

Tanto los originales como las copias se entenderán en papel del sello de oficio.

La copia del acta de eleccion de las secciones comprenderá las actas de los tres dias y el resumen de votos emitidos en la seccion.

Tambien comprenderá las actas de los tres dias y la del resumen general la copia que se remita al gefe politico cuando no hubiese secciones.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de las Provincias Vascongadas,

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito por término de un año á contar desde 1.º de octubre del corriente, que concluirá en 30 de setiembre de 1848 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las forma-

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

lidades establecidas en la real órden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 24 de julio, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse con tar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que pueda considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

MERCADO.

Madrid 11 de Julio

Trigo de 56 á 70 rs. vn. fanega.

Cebada de 29 á 32 id. id.

Algarrobas de 40 á 41 id. id.

Aceite de 57 á 60 rs. arroba.

Id. filtrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA.

En 30 del pasado cumplió el segundo trimestre por suscripcion á este periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo.